



SECRETARÍA
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de Octubre de 2020
SDM-SC-173371

Señor (a):
JUANA PAEZ TOBON
CALLE 5 C N°87 F - 45
TELEFONO: 321 284 76 78
EMAIL: edithcontrera64@gmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Retenido	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contratado
	Dirección Errada	☐ Fallado	☐ Apertura Clausurado
	No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 10	06/11/2020	Fecha 2	
Nombre del distribuidor:	JOSE M ROJAS	Nombre del distribuidor:	
CC 791043684		CC	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Caso de 4 pisos pisos 4 y 2 cemento pisos 3 y 4 en bloque		

SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA SDM-170457

Respetado(a) señor(a) **PAEZ**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000027645682** de fecha **10/09/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

En las cosas, la empresa de correspondencia 472 mediante guía de entrega informó que la notificación fue entregada tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JUANA PAEZ TOBON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1010175154
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 14 A SUR NO. 18 - 75 Departamento: BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA AL PUNTO 2

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de Octubre de 2020
SDM-SC-173371

Señor (a):
JUANA PAEZ TOBON
CALLE 5 C N°87 F – 45
TELEFONO: 321 284 76 78
EMAIL: edithcontrera64@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-170457

Respetado(a) señor(a) **PAEZ**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000027645682** de fecha **10/09/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 mediante guía de entrega informó que la notificación fue RECIBIDA tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JUANA PAEZ TOBON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1010175154
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 14 A SUR NO. 18 - 75	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
------------	-------------------------	---------------	-------------

RESPUESTA AL PUNTO 2

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4372

1111
534

DECLARACION POSTALES NACIONALES 5 A / NIT 200 042 312 9
Anexo 285 Mensaje Expresso

POSTPREPASA
Centro Operativo: H.MOVILIDAD

Fecha Admisión: 14/10/2020 14:15:01
Fecha Aprob. Centro: 13/10/2020

Y6262068935CO

REPORTE

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Nro. 10 de Dirección de Desarrollo - Calle 13 Nro. 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

N.T.C.R.: 1099098061

Referencia: 1109100000502546602
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Teléfono: 34619400 EXT 4318
Dpto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11019000
Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: JUANA PAEZ TOLONARI
Dirección: CL 14 A SUR ND. 18 - 75
Teléfono: 143014430214301443
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131208
Dpto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1115834

Peso (Kilogramos): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Volumétrico (grs): 200
Valor Declarado: 0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Uso Contenedor: EX
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Canal Devolución:

15	Rechazado	OS	OS	Cancelado
16	No existe	NO	NO	No solicitado
17	No existe	FA	FA	Faltado
18	No reclamado	NO	NO	Agente de Cláusula de Puente Mayor
19	Cancelado	FA	FA	
20	Dirección errada			

Firma nombre y/o sea de quien recibe:

C.C.: 1030600910

Fecha de entrega: 15 OCT 20
Distribución: C.C.

Destino de entrega:

10	Entrega a A	200
11	Motorizado	

31115871111534Y6262068935CO

1111

587

1111

1111
587

31115871111534Y6262068935CO

Reclamo, Recibo de Entrega, Devolución, Domicilio, C.C. 1030600910, N.T.C.R. 1099098061, 13/10/2020 14:15:01, 14/10/2020 14:15:01, 13/10/2020 14:15:01, 14/10/2020 14:15:01

RESPUESTA AL PUNTO 2

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisi3n de la infracci3n, podr1 sin necesidad de otra actuaci3n administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco d1as siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podr1 cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte d1as siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deber1 asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tr1nsito en el Centro Integral de Atenci3n, donde se cancelar1 un 25% y el excedente se pagar1 al organismo de tr1nsito. Si aceptada la infracci3n, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deber1 cancelar el (100%) del valor de la multa m1s sus correspondientes intereses moratorios.

RESPUESTA AL PUNTO 1

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las "Cámaras Salvavidas" con el cual se le realizó la foto detección, se informa que por ser un tema de competencia de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de esta entidad se remitió a dicha dependencia a fin de que se pronuncien de fondo respecto de su solicitud, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio SDM-SC-173376.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se reciben como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Derly Johanna Ruiz Galicia".

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Ximena Rojas Cortés-ABG SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21483
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-170457/ JUANA PAEZ TOBON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-173371 d eI 29 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-170457.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

